

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2014-4644 *Resolución, de 26 de marzo de 2014, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas en el domicilio y de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.*

Mediante Resolución de 2 de julio de 2012, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, se aprobó la primera convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio y Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales.

En el apartado quinto del punto undécimo de la citada Resolución se establecía la posibilidad de realizar subsiguientes convocatorias en las que surtiera efectos la puntuación obtenida por las personas solicitantes al amparo de la convocatoria entonces aprobada.

En este sentido, el apartado quinto del punto décimo de la misma Resolución determinaba que la Dirección General de Trabajo, en la relación definitiva de admitidos y excluidos en la fase de inscripción en el procedimiento incluiría una lista de reservas, según el orden resultante.

Publicada la referida relación de admitidos y excluidos (Resolución de 17 de mayo de 2013, de la Directora General de Trabajo), un gran número de aspirantes quedó, como consecuencia de la limitación del número de plazas, en situación de reserva en las cualificaciones y en las unidades de competencia objeto de evaluación relacionadas con las plazas que a través de la presente Resolución se convocan.

Estos aspirantes son personas afectadas por las exigencias de acreditación establecidas en la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado b del artículo tercero de la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril,

RESUELVO

Primero.- Aprobación de la convocatoria.

1. Aprobar la convocatoria de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en las unidades de competencia que se relacionan en el anexo I, con la finalidad de dar continuidad al procedimiento convocado por Resolución de 2 de julio de 2012, de esta Consejería, para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas en el domicilio y de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

2. La financiación de esta convocatoria podrá realizarse con fondos provenientes del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, transferidos a la Comunidad Autónoma de Cantabria en virtud del instrumento jurídico que se disponga.

3. Asimismo, se trata de una programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

VIERNES, 4 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 66

4. Desde la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se dará la adecuada publicidad sobre el origen de dichos fondos.

5. Con el fin de que el Presupuesto de la Dirección General de Trabajo esté adecuadamente dotado en cada momento del procedimiento para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, la Dirección general de Formación Profesional y Educación Permanente y el Servicio Cántabro de Empleo le transferirán el crédito suficiente para tal fin.

Segundo.- Unidades de competencia objeto de la convocatoria.

Las unidades de competencia que se convocan, detalladas en el anexo I, son las incluidas en las siguientes cualificaciones profesionales:

- a) (SSC089_2) Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.
- b) (SSC320_2) Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

Tercero.- Plazas convocadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, el número de personas que podrán acceder a la fase de asesoramiento es de 384, con arreglo a la siguiente distribución:

a) 294 plazas para las unidades de competencia de la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, de las cuales:

- 280 plazas estarán destinadas a personas ocupadas.
- 14 plazas estarán destinadas a personas en situación de desempleo, inscritas en los servicios públicos de empleo.

b) 90 plazas para las unidades de competencia de la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, de las cuales:

- 80 plazas estarán destinadas a personas ocupadas.
- 10 plazas estarán destinadas a personas en situación de desempleo, inscritas en los servicios públicos de empleo.

Cuarto.- Personas candidatas.

1. Las personas que quedaron en situación de reserva en el procedimiento convocado por Resolución de 2 de julio de 2012, de esta Consejería, para las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales indicadas en el punto segundo en las que solicitaron participar.

2. Las personas que, tras haber sido admitidas en el citado procedimiento, resultaron excluidas del mismo por falta de asistencia no justificada o por no haber aportado en plazo documentación requerida.

3. No podrán participar en este procedimiento quienes, encontrándose en las situaciones a que se refieren los apartados 1 y 2 de este punto, se hallan en alguno de los casos señalados en el apartado 2 del punto quinto de la citada Resolución de 2 de julio.

4. La Dirección General de Trabajo realizará la correspondiente convocatoria mediante la publicación en el tablón de anuncios (Hernán Cortés, 9, de Santander) y difusión en los sitios Web de la propia Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es), del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com) y de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, de las personas que integren la relación de admitidos, con indicación de la forma en que deben acreditar los extremos contenidos en el apartado 2 del punto sexto y apartado 4 del punto séptimo de la citada Resolución e 2 de julio de 2012.

5. Asimismo, la Dirección General de Trabajo establecerá el plazo para que los solicitantes admitidos a la fase de asesoramiento presenten los originales de la documentación aportada junto con su solicitud, para su compulsación por funcionario público, así como el justificante del abono de la tasa correspondiente a la fase de asesoramiento, en su caso. La no presentación

VIERNES, 4 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 66

de dichos documentos, o la falta de aportación de documentación que afecte a su condición de admitido, conllevará la exclusión del procedimiento. Finalizado este trámite, la Dirección General de Trabajo elaborará la relación de personas que pasan a la fase de asesoramiento para su publicación. La fase de asesoramiento dará comienzo a partir del mes de septiembre de 2014.

Quinto.- Notificaciones.

1. Las notificaciones de los actos derivados de este procedimiento serán realizadas a través de su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Trabajo (C/ Hernán Cortés, 9 bajo y 3ª, Santander). La publicación en este medio sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Con carácter exclusivamente informativo se podrá dar difusión del contenido de dichos actos en los sitios Web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com).

2. Quedan exceptuados de lo establecido en el apartado anterior el informe provisional de la comisión de evaluación y la resolución final del procedimiento sobre acreditación o no acreditación de la competencia o competencias, que serán notificados a cada interesado en el domicilio señalado a tales efectos.

Sexto.- Desarrollo de las distintas fases.

El desarrollo de las fases de asesoramiento, evaluación y acreditación se ajustará a lo dispuesto en la Resolución de 2 de julio de 2012, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, que aprobó la primera convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio y Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales.

Séptimo.- Abono de tasas.

El importe de las tasas establecido en el punto decimoséptimo de la Resolución de 2 de julio de 2012, para la presente convocatoria de 2014 es de 26,22 euros en el caso de la tasa de asesoramiento y de 13,11 euros por cada unidad de competencia en la que se inscriban en el caso de la tasa de evaluación.

Octavo.- Publicación y efectos de esta Resolución.

1. La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Esta resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de marzo de 2014.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

VIERNES, 4 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 66

ANEXO

**Cualificaciones y unidades de competencia objeto de la convocatoria
Correspondencia con títulos de formación profesional y con certificados de profesionalidad**

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL				
(SSC089_2): Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio. Nivel 2				
(R.D. 295/2004, de 20 de febrero)				
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	Nº DE HORAS (MOD. FORM.)
UNIDADES DE COMPETENCIA	UC0249_2	<i>Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.</i>	2	230
	UC0250_2	<i>Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.</i>	2	270
	UC0251_2	<i>Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y el funcionamiento de la unidad convivencial.</i>	2	100
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		Atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio (R.D. 1379/2008, de 1 de agosto; modificado por R.D. 721/2011, de 20 de mayo)		
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		Técnico/a en Atención a personas en situación de dependencia (R.D. 1593/2011, de 4 de noviembre)		
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL				
(SSC320_2): Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales. Nivel 2				
(R.D. 1368/2007, de 19 de octubre)				
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	Nº DE HORAS (MOD. FORM.)
UNIDADES DE COMPETENCIA	UC1016_2	<i>Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.</i>	2	120
	UC1017_2	<i>Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.</i>	2	90
	UC1018_2	<i>Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.</i>	2	90
	UC1019_2	<i>Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.</i>	2	150
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales (R.D. 1379/2008, de 1 de agosto; modificado por R.D. 721/2011, de 20 de mayo)		
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		Técnico/a en Atención a personas en situación de dependencia (R.D. 1593/2011, de 4 de noviembre)		

2014/4644

CVE-2014-4644